

Acumulados fijos

Descripción

Para cada legajo y período, es posible ingresar los acumulados para los totales por haberes, retenciones (clasificadas según corresponda) y no remunerativo, discriminando su carácter habitual o no habitual respecto a ganancias.

[axoft_service title=»Importante» icon=»icon: exclamation-circle» icon_color=»#6f6f6f» size=»18? class=»ax-nota ax-nota-inner»]

Tenga en cuenta que los importes deben ser cargados por período para el correcto cálculo del impuesto a las ganancias.

[/axoft_service]

En la liquidación de ganancias, aquellos importes con carácter directo serán considerados en su totalidad, y aquellos con carácter proporcional serán considerados al período (mes y año) de la liquidación en curso. En el caso de los importes excluidos de ganancias que deban ser informados en el Informe de liquidación de ganancias, deberán cargarse clasificándolos en 'Excluidos' o 'No alcanzados'.

Remunerativo: indique el importe de ganancias brutas incluyendo el importe del SAC primera o segunda cuota según corresponda al período informado.

No remunerativo: indique el importe del total no remunerativo correspondiente al período informado.

Bono productividad: indique el monto del bono correspondiente al período informado. Además, se debe indicar si es de característica directa o proporcional.

Fallo de caja: indique el monto de fallo de caja correspondiente al período informado.

Similar naturaleza: indique el monto de similar naturaleza correspondiente al período informado.

[axoft_service title=»Importante» icon=»icon: exclamation-circle» icon_color=»#6f6f6f» size=»18? class=»ax-nota ax-nota-inner»]

Tenga en cuenta que no es posible procesar en una misma liquidación dos importes de conceptos similares, como *Bono productividad*, *Fallo de caja* o *Similar naturaleza*.

[/axoft_service]

Mejor sueldo: indique el monto de haberes que afecta al cálculo del mejor sueldo (por ejemplo, para la liquidación del aguinaldo).

Normal y habitual: indique el monto de haberes que afecta al cálculo de la remuneración normal y habitual (por ejemplo, para la liquidación de la indemnización por antigüedad).

SAC: indique el monto correspondiente al importe de aguinaldo liquidado durante el período fiscal

informado.

SAC primera cuota: indique, de corresponder, el importe de la primera cuota del aguinaldo liquidada durante el primer semestre del año.

SAC segunda cuota: indique, si corresponde, el importe de la segunda cuota de aguinaldo liquidado durante el segundo semestre del año.

Teletrabajo exento: indique el monto teletrabajo exento correspondiente al período informado.

Ley 27549 exento: indique el monto de Ley 27549 exento correspondiente al período informado.

Ley 27718 exento: indique el monto de Ley 27718 exento correspondiente al período informado. Tiene vigencia a partir de las remuneraciones devengadas en mayo 2023.

Horas extras exentas: monto correspondiente a horas extras que no participan como base de cálculo del impuesto.

Horas extras gravadas: monto correspondiente a horas extras que participan como base de cálculo del impuesto.

Material didáctico: indique, si corresponde, el importe correspondiente al concepto de material didáctico.

Viático normal: indique, de corresponder, los montos informados por viáticos normales.

Viático larga distancia: montos informados por viáticos larga distancia.

Puede ingresar, también, acumulados para asignaciones familiares, aportes del empleador.

El campo Mejor remuneración (DTO. 1242/13), es un campo de solo lectura.

Retenciones de ganancias

Discrimine el monto del impuesto a las ganancias según haya sido retenido o devuelto.

En la Liquidación de conceptos cuando se utilizan conceptos cuya fórmula de liquidación está compuesta por variables que calculan totales por período, el sistema considera las liquidaciones existentes y los acumulados inicializados, para el/los períodos referenciados.

[axoft_service title=»Nota» icon=»icon: info-circle» icon_color=»#6f6f6f» size=»18? class=»ax-nota ax-nota-inner»]

Tenga en cuenta que si informa *Acumulados fijos* a un legajo que luego será utilizado en *Otros Ingresos – Otros Legajos*, deberá hacerlo sobre el legajo principal al que se le va a realizar el cálculo del impuesto a las ganancias. En caso de cargarlo sobre el legajo secundario, del cual se obtienen importes liquidados, dicha información no será tenida en cuenta.

[/axoft_service]

Retenciones

Ingrese los campos correspondientes. Tenga en cuenta que el campo Total retenciones resume las retenciones cargadas, es un campo de solo lectura.